



N° 51

LA PLATA, lunes 6 de julio de 2009.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

SUMARIO * RESOLUCIÓN N° 2931, EXCEPTUANDO A PARTIR DEL DICTADO DE LA PRESENTE Y DURANTE EL TIEMPO EN QUE LA EPIDEMIA "INFLUENZA A H1N1", MANTENGA ELEVADOS NIVELES DE INCIDENCIA, DE LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON GOCE DE HABERES, AL PERSONAL DE ESTA CARTERA Y SUS DEPENDENCIAS SUBORDINADAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 3 de julio de 2009.

VISTO el dictado del Decreto N° 1047 de fecha 3 de julio de 2009, relacionado con las circunstancias actuales de la enfermedad denominada Influenza A H1N1; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en el VISTO, se aprobaron las RECOMENDACIONES EN LUGARES DE TRABAJO PARA EMPLEADOS Y VISITANTES, elaboradas por la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (COMISASEP) y se dispusieron, además, diversas medidas tendientes a mitigar el impacto de la citada patología;

Que, asimismo la norma indicada autoriza a los titulares de las distintas reparticiones de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada a adoptar las medidas necesarias para su mejor cumplimiento y a disponer aquellas tendientes para asegurar la prestación de servicios del Estado que no pueden ser interrumpidos, tales como Salud, Seguridad, Servicio Penitenciario, Instituciones Bancarias, Entidades Financieras y Servicios de Asistencia Social;

Que, en virtud de ello corresponde otorgar prioridad, en esta instancia, a la situación de aquel personal que se encuentra comprendido en los denominados grupos de riesgo;

Que de conformidad con lo informado por la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (COMISASEP), se encuentran comprendidos en éstos grupos, los adultos mayores de sesenta y cinco (65) años, las embarazadas y aquellos que padezcan las siguientes afecciones crónicas: Pulmonares: bronquitis crónica, enfisema, asma bronquial bajo tratamiento, hipertensión pulmonar, enfermedad fibroquística; Cardiovasculares (no incluye hipertensión arterial): miocardiopatías, malformaciones congénitas, insuficiencia cardíaca congestiva; Renales: insuficiencia renal crónica, síndrome nefrótico; Metabólicas: diabetes mellitas, obesidad severa (índice de masa corporal mayor a 35); Oncológicas con menos de cinco (5) años de evolución desde el diagnóstico; Hematológicas; Hepáticas: insuficiencia hepática, cirrosis; Inmunosuprimidos por consumo de inmunosupresores o corticoides, trasplante o VIH/SIDA;

Que ello así, deviene menester exceptuar de la efectiva prestación de servicios, de manera extraordinaria, con goce de haberes, al personal de esta cartera y sus dependencias subordinadas que se halle comprendido en alguno de los grupos de riesgo precitados a partir del dictado de la presente y durante el tiempo en que la epidemia mantenga elevados niveles de

incidencia, circunstancia esta que será determinada en base a las recomendaciones que sobre el particular formule el Ministerio de Salud;

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y el artículo 5° del Decreto N° 1047/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar, a partir del dictado de la presente y durante el tiempo en que la epidemia mantenga elevados niveles de incidencia, circunstancia esta que será determinada en base a las recomendaciones que sobre el particular formule el Ministerio de Salud, de manera extraordinaria, de la efectiva prestación de servicios, con goce de haberes, al personal de esta cartera y sus dependencias subordinadas que se encuentre comprendido en alguno de estos grupos de riesgo: adultos mayores de sesenta y cinco (65) años, embarazadas, y aquellos que padezcan las siguientes afecciones crónicas: Pulmonares: bronquitis crónica, enfisema, asma bronquial bajo tratamiento, hipertensión pulmonar, enfermedad fibroquística; Cardiovasculares (no incluye hipertensión arterial): miocardiopatías, malformaciones congénitas, insuficiencia cardíaca congestiva; Renales: insuficiencia renal crónica, síndrome nefrótico; Metabólicas: diabetes millitas, obesidad severa (índice de masa corporal mayor a 35); Oncológicas con menos de cinco (5) años de evolución desde el diagnóstico; Hematológicas; Hepáticas: insuficiencia hepática, cirrosis; Inmunosuprimidos por consumo de inmunosupresores o corticoides, trasplante o VHI/SIDA.

ARTÍCULO 2°.- El personal comprendido en los grupos de riesgo indicados en el artículo precedente, que no hubiera acreditado hasta el presente dicha circunstancia, deberá hacerlo ante el titular de su dependencia de revista mediante la presentación de resumen de historia clínica firmada por médico tratante y copias de estudios complementarios actualizados que acrediten el diagnóstico del factor de riesgo y/o estado de gravidez, dentro del término de setenta y dos (72) horas de informada la afección y/o el estado de embarazo, bajo apercibimiento de resultar excluido de los alcances de la presente.

ARTÍCULO 3°.- En el ámbito del Ministerio de Seguridad y todas sus dependencias subordinadas se adoptarán, con las modalidades que la actividad propia de esta jurisdicción lo permita y sin que ello implique en ningún caso resentir el normal funcionamiento del servicio de Seguridad Pública, las RECOMENDACIONES EN LUGARES DE TRABAJO PARA EMPLEADOS Y VISITANTES, elaboradas por la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (COMISASEP), aprobadas por el artículo 1° del Decreto N° 1047/09.

ARTÍCULO 4°.- Las Subsecretarías de Certificación Profesional y Administrativa, según corresponda, arbitrarán a través de las dependencias a su cargo los medios necesarios para el debido contralor de lo que aquí se resuelve.

ARTÍCULO 5°.- La Superintendencia General de Policía adoptará las medidas necesarias a fin de mantener la normal prestación del servicio de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 6°.- Incorporar las RECOMENDACIONES EN LUGARES DE TRABAJO PARA EMPLEADOS Y VISITANTES, elaboradas por la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (COMISASEP), aprobadas por el artículo 1° del Decreto N° 1047/09 y las RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD que como Anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2927/09.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2931.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

**GRIPE A H1N1
RECOMENDACIONES EN LUGARES DE TRABAJO
PARA EMPLEADOS Y VISITANTES**

La epidemia de Gripe A H1N1 requiere la organización y la solidaridad de todos. La labor de los trabajadores en su institución es fundamental para enfrentar esta situación.

El cuidado de la salud de los empleados y visitantes en los lugares de trabajo es una prioridad para las autoridades.

En virtud de lo comentado, esta Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público, promueve una serie de recomendaciones para ser implementadas con el objetivo de cuidar la salud de los trabajadores y ciudadanos concurrentes a instituciones públicas y empresas privadas.

➤ **Aseo**

- Desinfectar y limpiar las superficies. Se puede usar cualquier jabón o detergente disponible comercialmente.
- Limpiar y desinfectar los teclados y los mouse de las computadoras, sobre todo aquellos que son compartidos por varias personas.
- Limpiar constantemente manijas, barandas y botones de control de los ascensores, así como otros objetos de uso común.
- Limpiar y desinfectar, varias veces en el día, los aparatos telefónicos, sobre todo aquellos que son usados por el público o por varias personas.
- Mantener permanentemente en condiciones de uso e higiénicas los servicios sanitarios, vestidores y casilleros destinados al personal.
- Colocar bolsas plásticas en los cestos de basura de los baños y oficinas.
- Mantener jabón líquido, papel higiénico y toalla de papel en los baños.
- Ventilar, en la medida de lo posible, todas las áreas de la oficina y lugares de trabajo.
- Mantener limpios, permanentemente, los lugares destinados a la elaboración y consumos de alimentos.

➤ **Medidas Generales para el Personal**

- **Debe estar sano, si está enfermo debe quedarse en casa.**
- El personal que su actividad involucre atención al público, utilizará los elementos de protección personal, que serán provistos por sus respectivas jurisdicciones.
- Ante la sospecha de Gripe, colocarse un barbijo y consultar a su médico.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, preferentemente líquido (**Ver técnica de lavado en Anexo 1**) o bien, usar alcohol-gel.
- Al toser o estornudar cubrirse con un pañuelo desechable o papel higiénico. Arrojarlo en un cesto. En caso de no poseer pañuelo cubrirse con el ángulo interno del codo.
- No compartir vasos o cubiertos.
- Evitar compartir el mate.
- Ventilar adecuadamente las oficinas y todos los lugares cerrados.
- No fumar en lugares cerrados.
- Abrigarse y evitar cambios bruscos de temperatura.
- Evitar salivar en el suelo y otras superficies expuestas al medio ambiente.
- Solicitarle a los visitantes el Cartón de Acceso como constancia de haber sido encuestados en el Puesto de Recepción. En caso de no tenerlo, enviar al visitante a la Oficina de Informes (Ver Circuito de entrada y tránsito a la institución).
- Si comienza con fiebre y tos, dolor de garganta, congestión nasal, dolor de cabeza o dolores musculares en el lugar de trabajo deberá comentárselo inmediatamente a su superior, colocarse un barbijo y concurrir inmediatamente al médico. El superior deberá identificar a las personas de contacto y en caso que entre ellos exista alguna persona con factores de riesgo (**Ver Anexo 3**) éste empleado deberá asistir a la consulta médica.
- Si el médico lo aconseja, cumplir el aislamiento en su hogar.

➤ **Circuito de Entrada y Tránsito a la institución para los trabajadores y visitantes.**

- Recomendar la circulación de público visitante, solamente para aquellas actividades que son necesarias y/o urgentes y no pueden ser diferidas o realizadas por vía telefónica o por medio de Internet.
- Establecer un horario de visitas y consultas.
- Unificar las puertas de acceso a la institución.

- Unificar las Mesas de Entrada de las diversas dependencias o áreas de la institución para reducir la circulación de los visitantes.
- Colocar en la entrada unificada un **Puesto de Recepción y Decisión** que realice una **Pregunta para detectar casos sospechosos**.
 - Este puesto estará a cargo de personal administrativo capacitado que realice una pregunta (**Ver Anexo 2**) a todos los ingresantes.
 - El personal encuestador deberá estar protegido detrás de una superficie transparente (vidrio, plástico, etc) o utilizará un barbijo quirúrgico para su protección.
 - Todos los ingresantes deberán ser consultados
 - La institución elaborará una Credencial o Cartón de Acceso identificatorio que acreditará que el ingresante ha sido encuestado.
 - Según las respuestas emitidas por el visitante el empleado encuestador decidirá la conducta a seguir con el visitante (**Ver Anexo2**).
 - Al retirarse el visitante deberá devolver el Cartón o Credencial.
- **Continuidad laboral**
 - Se recomienda a cada institución:
 - Establecer una Comisión de Preparación ante la Pandemia que se haga responsable de la elaboración del plan y difusión de la información.
 - Estructurar el Plan junto con el sindicato, sus clientes, proveedores y colaboradores.
 - Establecer una política que garantice el funcionamiento de la institución ante el ausentismo.
 - Establecer cuadros sustitutos de los directivos en caso de enfermedad o ausencia.
 - Establecer un sistema de información para mantenerse al tanto de los casos de enfermedad y ausencia de los trabajadores.
 - Definir los procesos que se consideran críticos en la institución para que continúen funcionando ante una situación extraordinaria con el menor impacto posible sobre los resultados.
 - Identificar el grado de riesgo que enfrenta la institución o empresa y el tipo de personal que está expuesto a un riesgo mayor de contraer la enfermedad.
 - Contar con información pertinente y crear un plan de comunicación permanente y continuo para mantener bien informados a su institución, sus funcionarios, proveedores, usuarios y/o beneficiarios.
 - Capacitar a los colaboradores sobre las medidas de higiene.
 - Evitar reuniones innecesarias.
 - Capacitar al personal de limpieza y proveerles los insumos necesarios para que puedan aumentar la frecuencia de la limpieza.
- **Licencias y redefinición de tareas.**
 - Se recomienda dar licencia con goce de haberes a las mujeres **embarazadas** y pacientes con factores de riesgo (**Ver Anexo 3**) para que realicen distanciamiento social durante el tiempo en que la epidemia mantenga elevados niveles de incidencia. La finalización de este lapso será determinada en base a recomendaciones del Ministerio de Salud.
 - Ofrecer la posibilidad de solicitar licencia con goce de haberes a la madre, padre, o tutor conviviente con niños hasta catorce (14) años en tanto se encuentren suspendidas las actividades escolares oficiales con exclusión del período vacacional de invierno. Se exceptúa al personal afectado a la prestación de servicios en áreas esenciales del Estado (seguridad, salud, etc.). Para otorgar la licencia deberá presentar la siguiente documentación: certificado de escolaridad expedido por el Establecimiento Educativo, certificado de nacimiento del menor, testimonio de la guarda, tenencia o tutela, certificado que el cónyuge no puede gozar de licencia para la atención del menor. Esta licencia deberá ser otorgada sólo a uno de los padres, en caso que uno de ellos goce de idéntico beneficio en el ámbito nacional, provincial o municipal.
 - Procedimiento de solicitud de licencias:
- **PERSONAS CON GRIPE:**
 - Presentar certificado del médico tratante con diagnóstico en la Dirección de Personal o al superior jerárquico de su institución para obtener licencia con goce de haberes por hasta 7 días.
 - Ante la reiteración del pedido de licencia por igual diagnóstico, el superior jerárquico dará intervención a la Dirección de Medicina Ocupacional.
- **EMBARAZADAS Y PERSONAS CON FACTORES DE RIESGO:**

- Presentar, a la Dirección de Personal o al superior jerárquico de su institución, el resumen de historia clínica firmado por el médico tratante y copia de estudios complementados actualizados que acrediten el diagnóstico del factor de riesgo y/o estado de gravidez para obtener la licencia con goce de haberes. Estas licencias estarán sujetas a auditorias y se otorgarán basadas en el acto que aprueba estas recomendaciones.

Informados, organizados y unidos, cuidamos la salud de todos.

Técnica de lavado de manos

1. Utilice agua tibia y jabón. De preferencia líquido. Si es de pastilla debe ser pequeño y cambiarlo frecuentemente.
2. Frote enérgicamente las palmas, el dorso de la mano y entre los dedos.
3. Lávelas por 15 a 20 segundos sin olvidar las muñecas.
4. Enjuague completamente.
5. Seque las manos con papel desechable.
6. Con el mismo papel cierre la llave del agua y abra la puerta del baño.
7. Tira el papel al cesto de basura.

ANEXO 2

PREGUNTA DE DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS

Tiene fiebre con tos, dolor de garganta, congestión nasal, dolor de cabeza o dolores musculares?

1) Si la respuesta a la pregunta es NO.

1. Permitir el ingreso del visitante sin barbijo.
2. Entregar Cartón de Acceso firmado por el responsable de la Oficina de Informes.
3. Derivar a la Oficina que busca el visitante para que realice el trámite que necesite.

2) Si la respuesta a la pregunta es SI.

1. Brindar un barbijo al visitante.
2. Preguntarle: el trámite puede ser realizado en otro momento?
Si la respuesta es SI
3. Recomendarle a la persona visitar a su médico para ser evaluado y regresara al sanarse.

Si la respuesta es NO

1. Permitir el ingreso del visitante con barbijo.
2. Entregar Cartón de Acceso firmado por el responsable de la Oficina de Informes.
3. Derivar a la Oficina pertinente para realizar el trámite requerido.
4. Recomendarle a la persona visitar a su médico para ser evaluado.

ANEXO 3

INFORMACIÓN IMPORTANTE

- Áreas Provinciales de transmisión del Virus:
 - Con Transmisión Extensa:
 - Municipios de los tres cordones del conurbano, General Pueyrredón y Bahía Blanca.
 - Sin Transmisión Extensa:
 - Resto de la provincia.
- Definición de caso sospechoso:
 - En las áreas con transmisión extensa:
 - Toda persona que presente enfermedad, respiratoria aguda febril (>38° C) en un espectro que va de enfermedad tipo influenza (con uno o más de los siguientes signos o síntomas: tos, dolor de garganta, congestión nasal, dolor de cabeza, dolores musculares) hasta neumonía.
 - En las áreas sin transmisión extensa:

- Toda persona que presente enfermedad respiratoria aguda febril (>38° C) en un espectro que va de enfermedad tipo influenza (con uno o más de los siguientes signos o síntomas: tos, dolor de garganta, congestión nasal, dolor de cabeza, dolores musculares) hasta neumonía y que:
 - presente síntomas dentro de los 7 días posteriores a la fecha de su salida de zonas afectadas con transmisión humano-humano sostenida (Canadá, Chile, Estados Unidos y México), o
 - presente síntomas en los próximos 7 días a haber tenido contacto estrecho con un caso confirmado de Influenza A H1N1.
- Grupos de riesgo:
 - Adultos mayores de 65 años.
 - Embarazadas.
 - Enfermedades crónicas:
 - Pulmonares: Bronquitis crónica, enfisema, Asma Bronquial bajo tratamiento, Hipertensión pulmonar, Enfermedad fibroquística.
 - Cardiovasculares (no incluye hipertensión arterial): Miocardiopatías, Malformaciones congénitas, Insuficiencia cardíaca congestiva.
 - Renales: Insuficiencia renal crónica, Síndrome Nefrótico.
 - Metabólicas: Diabetes mellitas, Obesidad severa (índice de masa corporal mayor a 35).
 - Oncológicas con menos de 5 años de evolución desde el diagnóstico.
 - Hematológicas.
 - Hepáticas: Insuficiencia Hepática, Cirrosis.
 - Inmunosuprimidos. Por consumo de inmunosupresores o corticoides, trasplante o VIH/SIDA.
- **Acciones:**
 - Todo individuo con síntomas compatibles con Gripe deberá consultar al médico, no concurrir a trabajar y avisar a su superior.
 - La indicación de tratamiento y profilaxis con medicamentos antivirales serán definidas por el médico tratante.

RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD

Ante la presencia de GRIPE A (H1N1), en distintos países del mundo, y el Alerta Sanitaria dispuesto en nuestro país, recuerde que si usted presenta: fiebre, tos, dolor de cabeza, muscular, de articulaciones y decaimiento general.

- No se automedique consulte a su médico de cabecera.
- Manténgase en reposo domiciliario y comuníquese la novedad a su Superior, quién enviará la solicitud de carpeta médica a Sanidad con la leyenda GRIPE.
- Otorgado el Alta de su médico tratante, podrá reintegrarse a sus tareas y presentarse a la Delegación médica correspondiente, con el certificado para así regularizar su situación médico laboral.

“El conocimiento de la situación y las medidas recomendadas representan, en estos momentos, la manera más eficaz de prevenir la diseminación de esta enfermedad”.

**Dra. GLADYS DACA
Inspector (Prof.)
Jefe de Sanidad**

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar